Cerro Sombrero, 02 de mayo de 2013.-

NUM <u>324/(Sección "B")</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El permiso administrativo del Alcalde Don Blagomir Brztilo Avendaño.

CONSIDERANDO:

DAD DE

SECRETARIA

MUNICIPAL

- 1) Que se requiere contar con el servicio de alimentación para los muralistas del proyecto denominado "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primavera".
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad del proveedor, derivada de su experiencia.
- 3) El proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

ELAUDIO LOPEZ KLOCKLER

Alcalde Subrogante

DECRETO

1º AUTORIZASE, la Adquisición del servicio de alimentación a VANESSA BARRIA AGUILA, RUT 17.238.922-8, mediante la Modalidad de Trato Directo, por un valor total de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) Exento de IVA, Orden de Compra Electrónica Nº 3866-61-SE13 de ChileCompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DAD DE A

ALCALDE SUBROGANTI

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal